



ING.VPA/ARQ.CBD/DRA.AMCS/sia
68/14

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Fernando
Seremi de Salud Región del lib.
General Bernardo O'higgins
Juan Jiménez N° 1472 San Fernando
Fono: 072-335271 Fax 072-335269

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3150**

RANCAGUA, 16 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada de D. DANIEL PELAYO VARGAS, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL ; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69 Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta que: NO es posible autorizar funcionamiento ya que sistema de Alcantarillado construido no corresponde a lo proyectado y no cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

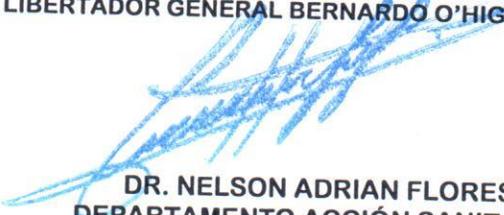
RESOLUCIÓN:

1. RECHAZASE, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en SAN JOSÉ DE TORO S/N°, provincia de COLCHAGUA, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. LUIS ANTONIO MUÑOZ DUQUE, RUN N° de conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 5631 de fecha 19-11-2013.

2.- COMUNÍCASE al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. PARTES ACCION SANITARIA SAN FERNANDO
ARCHIVO